



*Ejército*  
*142*

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, donde se propone la **modificación al Programa Académico de la Especialidad en Endodoncia**, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

#### Resultandos

1. Que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, organismo desconcentrado encargado de cumplir en esta área del conocimiento y del ejercicio profesional los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a la Universidad, tiene responsabilidad de formar profesionales, técnicos y posgraduados que mediante su trabajo cotidiano, respondan a las urgentes necesidades de prevención y preservación de la salud en la entidad.
2. Que dentro de los programas de posgrado que administra este Centro Universitario se encuentra la Especialidad en Endodoncia, adscrito al Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales.
3. Que la Especialidad en Endodoncia busca aplicar e innovar los procedimientos clínicos resolutivos de los problemas de la cavidad oral en nuestra población, los cuales demuestren efectividad, toda vez que no existen estudios suficientes en función a la frecuencia de tratamientos odontológicos aplicados, ya que la mayoría de los procedimientos clínicos, proceden principalmente de modelos externos, en donde se desarrollan investigaciones con características socioeconómicas y culturales diferentes, convirtiendo a la Universidad de Guadalajara en practicante de transferencias tecnológicas y de conocimientos.
4. Que en este contexto y para fundamentar la necesidad del diseño del nuevo programa de la Especialidad de Endodoncia, el presente documento parte de lo siguiente:
  - a) Alta prevalencia de enfermedades pulpares y periapicales;
  - b) Atención insuficiente de las enfermedades pulpares y periapicales en nuestra población. El incremento constante en la población de nuestro país y nuestro estado, es un indicador que nos obliga a la preparación profesional especializada en Endodoncia cada vez con más calidad y eficiencia, y
  - c) La falta de recursos humanos en el área de la Especialidad. Según el censo de 1990 del INEGI, la población del Estado de Jalisco es de 5'302,689 habitantes, de los cuales, 4'558 son Cirujanos Dentistas dando como resultado que por cada 1,163 habitantes se cuenta con 1 dentista, de los cuales sólo 105 son especialistas en Endodoncia.



Los costos sociales y tecnológicos que implica la falta de generación de conocimiento odontológico. En términos de un análisis económico en el área de Endodoncia, alrededor del 95% de los insumos materiales e instrumentos que se utilizan se tienen que importar y pocos materiales nacionales cumplen con los estándares internacionales. Todo ello habla de la gran falta de una estructura consistente y rigurosa de generación de conocimientos odontológicos, repercuten no sólo en los niveles de atención sino en que la industria nacional aplicada a cubrir las necesidades de consumo local sea incipiente.

5. Que en otro orden de ideas la División de Disciplinas Clínicas y el Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales determinaron formar un Comité de Posgrado, representado por la Coordinación de Posgrados del Departamento y por los coordinadores de los programas de especialidades del Departamento para adecuar los programas existentes a los nuevos requerimientos, solicitando para tales efectos a los profesores de las especialidades colaborar en la modificación de los programas vigentes, teniendo como objetivo fundamental la unificación y fortalecimiento de las especialidades en general y del posgrado odontológico en particular.

6. Que como resultado de estas tareas se lograron los siguientes acuerdos:

- Unificación de criterios para la realización del curso propedéutico y para la selección de candidatos. Se determinaron las materias básicas que deberían impartirse y el tiempo de duración del mismo;
- Conformación y estructura del plan de estudios de las Especialidades los ejes de asignaturas básicas, especializante y de materias optativas abiertas, y
- Flexibilidad del plan de estudios de la Especialidad:
  - Participación de cursos entre programas académicos de posgrado en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, fundamentalmente en el eje de materias optativas abiertas;
  - Ofrecer las materias del Eje Básico Común de la Maestría en Ciencias Odontológicas en el Eje de materias Optativas Abiertas de las Especialidades, y
  - Presentación de exámenes a título de suficiencia por alumnos que así lo soliciten para la acreditación de conocimientos en cursos específicos.

7. Que el objetivo general del Programa es formar especialistas en el área de la Endodoncia con un alto sentido ético, humanístico y profesional, capaces de identificar, prevenir, resolver y corregir las enfermedades de origen pulpar y periapical para que de este modo incidan en la solución de problemas de la salud oral individual y poblacional. Además, deberán poseer una instrucción sobre investigación científica en el área odontológica, conociendo y manejando los aspectos metodológicos de la planeación y ejecución de los estudios clínicos y de laboratorio *in vitro* e *in vivo*, que le permitan sustentar, profundizar y enriquecer su práctica profesional.

Que son objetivos particulares:

- Difundir y acrecentar los conocimientos teóricos y clínicos sobre la etiopatogenia y el diagnóstico de las enfermedades pulpares y periapicales;

2

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



- b) Enseñar habilidades clínicas para prevenir, diagnosticar y tratar las enfermedades pulpares y periapicales de pacientes, así como difundir y desarrollar técnicas más eficaces e integrales;
- c) Promover la prevención y la salud oral del paciente endodóntico, y
- d) Crear recursos docentes universitarios.
9. Que son reglas de la administración del programa de la Especialidad las siguientes:
- a) El programa tiene duración de tres ciclos escolares equivalentes a 1.5 años;
- b) El número de alumnos que ingresen por cada período será de un máximo de 10 y un mínimo de 3, en relación con los recursos físicos y humanos disponibles de la clínica;
- c) El Coordinador de la misma podrá proponer el ingreso de un número mayor si existiere capacidad para el mismo;
- d) Las asignaturas optativas serán seleccionadas por el alumno con apoyo del Coordinador del Programa, y
- e) Los cursos optativos que ofrece el CUCS en otros departamentos podrán ser llevados por los alumnos mientras se cumplan y sean compatibles con el objetivo y los créditos de cada Programa.

En virtud de los resultados antes expuestos estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda encuentran elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

### Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año;
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco;
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología;



- AM  
CCU  
Z  
ans  
H
- IV. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara;
  - V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión;
  - VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas;
  - VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados;
  - VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos;
  - IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, y
  - X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

AM

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracciones del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación del Programa Académico de la Especialidad en Endodoncia por un Programa semiflexible y por créditos, adscrito al Departamento de

4

AV JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.P. 44100  
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233  
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



Clínicas Odontológicas Integrales de la División de Disciplinas Clínicas del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del calendario escolar 1998 "B".

**SEGUNDO.-** La Especialidad en Endodoncia, tiene la estructura curricular, carga horaria y créditos siguientes :

Área de Formación Básico Común Obligatoria	15 créditos
Área de Formación Especializante	158 créditos
Área de Formación Optativa Abierta	21 créditos
Mínimo requerido para el grado	194 créditos

### ÁREA DE FORMACIÓN BASICO COMÚN OBLIGATORIA

CLAVE	CURSO	Tipo	Semana	Hr/sem	Hr/ciclo	Créditos
CI579	HISTOLOGÍA Y EMBRIOLOGÍA ESTOMATOLÓGICA	C	21	1	21	3
CI570	FISIOLOGÍA	C	21	1	21	3
CI611	MORFOLOGÍA ESPECIALIZADA DE CABEZA Y CUELLO	C	21	1	21	3
CI530	ASPECTOS AVANZADOS DE PATOLOGÍA ORAL	C	21	1	21	3
CI583	INMUNOLOGÍA ORAL	C	21	1	21	3
	<b>TOTALES</b>			<b>5</b>	<b>105</b>	<b>15</b>

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

CLAVE	CURSO	Tipo	Semanas	Hr/sem	Hr/ciclo	Créd	Prer.
CI605	MICROBIOLOGÍA ENDODÓNTICA	C	21	1	21	3	
CI522	ANATOMÍA DE LAS CAVIDADES PULPARES	C	21	1	21	3	
CI562	ENDODONCIA I	C	21	6	126	18	
CI505	ADIESTRAMIENTO CLÍNICO EN ENDODONCIA I	N	21	25	525	10	
CI674	TÉCNICAS ENDODÓNTICA IN VITRO I	L	21	2	42	2	
CI680	URGENCIAS EN ENDODONCIA	C	21	1	21	3	
CI565	ENDODONCIA PEDIÁTRICA	C	21	1	21	3	
CI669	SEMINARIO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA I	CT	21	2	42	6	
CI676	TECNICAS QUIRÚRGICAS ENDODÓNTICAS	CT	21	2	42	6	
CI537	BIOLOGÍA PULPAR Y PERIAPICAL I	C	21	2	42	6	
CI563	ENDODONCIA II	C	21	6	126	18	CI562
CI506	ADIESTRAMIENTO CLÍNICO EN ENDODONCIA II	N	21	22	462	9	CI505
CI541	CLÍNICA DE CIRUGÍA ENDODÓNTICA I	N	21	3	63	1	
CI675	TÉCNICAS ENDODÓNTICAS IN VITRO II	L	21	2	42	3	CI674



CI670	SEMINARIO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA II	CT	21	2	42	6	CI669
CI655	SEMINARIO DE CASOS CLÍNICOS I	CT	21	2	42	6	
CI566	ENDODONCIA-PERIODONCIA	C	21	1	21	3	
CI538	BIOLOGÍA PULPAR Y PERIAPICAL II	C	21	2	42	6	CI537
CI564	ENDODONCIA III	C	21	6	126	18	CI563
CI507	ADIENTRAMIENTO CLÍNICO EN ENDODONCIA III	N	21	22	462	9	CI506
CI542	CLÍNICA DE CIRUGÍA ENDODONTICA II	N	21	3	63	1	CI541
CI671	SEMINARIO DE REVISIÓN BIBLIOGRÁFICA III	CT	21	2	42	6	CI670
CI656	SEMINARIO DE CASOS CLÍNICOS II	CT	21	2	42	6	CI655
CI567	ENDODONCIA-PROSTODONCIA	C	21	2	42	6	
	TOTAL			120	2499	158	

### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

CLAVE	CURSO	Tipo	Semanas	Hr/sem	Hrs/ciclo	Créd.
CI524	ANTROPOLOGÍA FÍSICA (3)	C	21	1	21	3
CI571	FISIOLOGÍA DEL APARATO MASTICATORIO (2)	C	21	1	21	3
CI572	FONOAUDIOLOGÍA (1)	C	21	1	21	3
CI573	FOTOGRAFÍA CLÍNICA (1)	C	21	1	21	3
CI575	GENÉTICA CRANEOFACIAL (3)	C	21	1	21	3
CI576	GERIATRÍA ODONTOLÓGICA (2)	C	21	1	21	3
CI608	MICROSCOPIA ELECTRÓNICA Y MICROANÁLISIS (3)	C	21	1	21	3
CI632	PRÓTESIS MAXILOFACIAL (2)	C	21	1	21	3
CI634	PSICOLOGÍA APLICADA EN ODONTOLOGÍA (3)	C	21	1	21	3
CI635	REDACCIÓN DE DOCUMENTOS CIENTÍFICOS (3)	C	21	1	21	3
CI679	TRAUMATOLOGÍA DENTARIA (2)	C	21	1	21	3
CI582	INFORMÁTICA (3)	C	21	1	21	3
CI636	REGENERACIÓN TISULAR GUIADA (2)	C	21	1	21	3
CI602	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA (3)	C	21	1	21	3
CI569	FARMACOLOGÍA APLICADA (3)	C	21	1	21	3

- Nota: 1.- Curso ya existente.  
2.- Curso que requiere nueva creación en el CUCS.  
3.- Curso de nueva creación con carga a P.T.C. del CUCS.



6 *per*



El alumno deberá elegir de la lista anterior, a lo largo de su formación, el número de cursos necesarios para cubrir el mínimo de créditos requerido para esta área de formación.

**TERCERO.-** El primer requisito de ingreso para la Especialidad en Endodoncia será el realizar un curso propedéutico con una duración de 70 horas, un cupo de 30 alumnos y un costo equivalente a 1.5 salarios mínimos vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

**CUARTO.-** Son requisitos de ingreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria los siguientes:

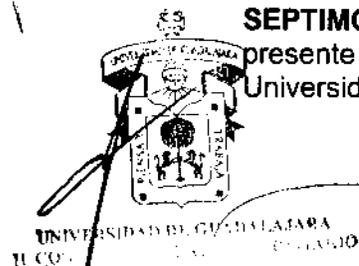
- I. Título de licenciatura de Cirujano Dentista o afín;
- II. Currículum vitae con documentos probatorios;
- III. Traducir del idioma inglés al español;
- IV. Aprobar el curso Propedéutico de la Especialidad;
- V. Entrevista personal con el Consejo Consultivo de la Especialidad;
- VI. Carta de aceptación expedida por el Coordinador de la Especialidad;
- VII. Dos cartas de recomendación (de un académico y por un especialista del área);
- VIII. Para alumnos extranjeros su ingreso será con base a su curriculum vitae, revisado colegiadamente por el Consejo Consultivo, y en caso de ser aprobatorio será turnado al Jefe del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales para que de forma conjunta expidan la carta de aceptación, sin necesidad del curso propedéutico si así fuese aprobado por el Consejo Consultivo de la Especialidad.

**QUINTO.-** Son requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- I. Aprobar el total de las materias con un mínimo de 80 (escala 1 a 100) para poder ser promovido al examen final;
- II. Aprobar examen sobre un mínimo de dos casos clínicos integrales, ante un jurado calificado, integrado por el cuerpo docente del Programa;
- III. Haber asistido a todos los cursos de educación continua propuestos u organizados por la Coordinación de la Especialidad, y
- IV. Cumplir con la totalidad de los créditos requeridos en el Programa.

**SEXTO.-** Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares de la Especialidad, lo establecido en la tabla de aranceles vigentes aprobado por el H. Consejo General Universitario.

**SEPTIMO.-** Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.





### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Se cancela el Programa académico de la Especialidad en Endodoncia aprobado en febrero de 1994.

**SEGUNDO.-** Los recursos humanos, materiales y financieros de la Especialidad que se cancela quedan adscritos al nuevo Programa académico de la Especialidad.

ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 28 de enero de 1999



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

HACIENDA

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ

MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO

MTRO. CARLOS CURIEL GUTIÉRREZ

C.D. LIC.P. JOSÉ A. MAGALLANES  
RODRÍGUEZ

C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

C. LEOROLDO PÉREZ MAGAÑA

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO